

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		MARTHA PAULINA PERDOMO				CONTRATO N°
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: <i>"Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"</i>		Si aplica indique el nombre Si no aplica escriba (NA)				
C.C.						
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		RESPONSABLE	CUMPLE <i>(Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)</i>		NÚMERO DE FOLIOS	DOCUMENTO PUBLICADO <i>(Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)</i>
ETAPA PRECONTRACTUAL			SI	NO		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	N/A			
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X			
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X			
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)

Código: GC-FT-19

Versión: 7

Página: 2 de 3

Vigente desde: 23/07/2024

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	X			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	N/A			
19	EXÁMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	N/A			

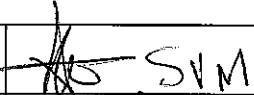
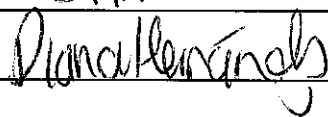
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	N/A			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

Nota 1: Las certificaciones deben tener descritas las obligaciones o funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8

Nota 2: Recuerde que este documento debe ir firmado obligatoriamente por las personas enunciadas a continuación

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

19-11-2024 03:40:25 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Al Contestar Cite este Nro.: 2024IE6245 O 1 For 1 Anex: CONTRATACION Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA Origen: Sd 487 - SUBD. PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ADAPTACION ARANGUREN LEON MARIO SER Destino: SUBD. CORPORATIVA/GONZALEZ FORERO OLGA YAMIL Asunto: CERTIFICADO INEXISTENCIA Observ.: MARTHA PERDOMO INDIGENA		Código: GC-FT-20 Versión: 4 Página: 1 de 3 Vigente desde: 23/07/2024
Para consultar el estado de su trámite Ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia		

Fecha de la solicitud: (1)	19/11/2024				
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: MARIO SEBASTIÁN ARANGUREN LEÓN				
	Empleo: Subdirector Técnico				
	Dependencia: Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático				
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión	X	FONDIGER
Código Objeto Validación (4)	6526801008				
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024-2035.				
Obligaciones Específicas (6)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la articulación de las actividades a realizar con y en las áreas misionales y transversales del IDIGER, para contribuir a la implementación de los enfoques diferenciales relacionados con los pueblos indígenas. 2. Coadyuvar en la articulación de actividades a realizar con las entidades distritales líderes de políticas públicas, para gestionar e implementar el enfoque diferencial en los productos relacionados con su población. 3. Apoyar la revisión y cualificación de los reportes periódicos de seguimiento a los compromisos de la entidad en los temas relacionados con el enfoque correspondiente. 4. Acompañar espacios interinstitucionales poblacionales, a escala distrital y territorial, así como espacios de participación y de diálogo con la ciudadanía referentes a su población. 5. Apoyar la atención y gestión de las solicitudes de información que lleguen a la entidad por parte de representantes de poblaciones diversas, autoridades locales, corporaciones públicas y ciudadanía en general, articulando las acciones pertinentes para la programación de actividades y/o la generación de insumos para brindar respuesta a los requerimientos en el marco de la relación con su población. 6. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas, así como elaborar los informes y reportes que sean exigidos para el seguimiento de sus obligaciones. 7. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato. 				
Perfil Requerido (7)	Estudio	Postgrado	Formación (Curso)	Experiencia	
	Título Profesional en áreas del Conocimiento tales como: Ciencias Políticas, Ciencias Humanas y/o sociología, Ciencias Sociales,	No Aplica	No Aplica	No aplica	

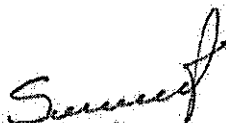
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

5248

Marta Perdomo Indígena

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC-FT-20
		Versión: 4
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

	Relaciones y/o Negocios Internacionales, Derecho, o carreras afines.			
--	--	--	--	--



MARIO SEBASTIÁN ARANGUREN LEÓN

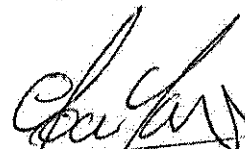
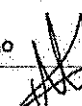
Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Elaboró: David Fernando Suárez Morales- Contratista SRR-ACC

Aprobó: Mario Sebastián Aranguren León – Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC-FT-20
		Versión: 4
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

Certificado No. F- 245 – 2024.

(8) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	
<div align="center">  OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO Subdirectora Corporativa </div>	
Verificado por: Profesional del área de Talento Humano <div align="center">  </div>	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 650

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**ROSALBA
TORO
GARCIA**

Firmado digitalmente
por ROSALBA TORO
GARCIA
Fecha: 2024.11.26
15:12:24 -05'00'

ROSALBA TORO GARCIA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117320820240189	Fortalecimiento de la gobernanza del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de Bogotá D.C.	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	15.267.200
			Total	15.267.200

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL IDIGER ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C 2024-2035

Se expide a solicitud de MARIO SEBASTIAN ARANGUREN LEON Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL, mediante oficio número 6526801008 de NOVIEMBRE 12 DE 2024.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 26 DE 2024

Documento firmado por: ROSALBA TORO GARCIA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: RTORO 26.11.2024

Elaboró: EBARRENO 26.11.2024

mp: 26.11.2024-15:11:36 RTORO 0000840472 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., **Fecha (27/11/2024)**

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	Martha Paulina Perdomo Roman
Cédula:	52395999
Nombre identitario ¹	NA
Ciudad	Bogotá

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en **“Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024-2035.”**

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios **profesionales**, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

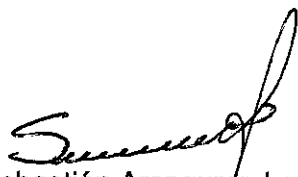
Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO		Código: GC-FT-26
			Versión: 3
			Página: 2 de 2
			Vigente desde: 04/03/2024

de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,



Mario Sebastián Aranguren León
subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

Anexo: Estudios Previos

Proyectó: Stefany Vence Montero – Contratista 

Revisó: Nelson Jairo Rincón Martínez jefe Oficina Asesora de Planeación 



Nelson Jairo Rincon Martinez <nrincon@idiger.gov.co>

UNICA INVITACION A CONTRATAR MARTHA PERDOMO

Nelson Jairo Rincon Martinez <nrincon@idiger.gov.co>
Para: mpaulinita@hotmail.com, "enokaiki@gmail.com" <enokaiki@gmail.com>
Cc: Stefany Alejandra Vence Montero <svence@idiger.gov.co>

27 de noviembre de 2024, 16:40

Buena tarde por favor hacer caso omiso al correo anterior y tener en cuenta este.

Cordial saludo MARTHA PERDOMO ,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES** con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos indígenas en Bogotá D.C 2024-2035".

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual. Así mismo se anexan otros documentos que deben ser diligenciados y firmados.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, **por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa, los cuales deben ser actualizados, así mismo solicitamos allegar el certificado REDAM Registro de deudores alimentarios morosos.**

Los documentos deben ser enviados lo más pronto posible acogiendo las siguientes recomendaciones:

1. Leer el instructivo detenidamente los documentos adjuntos e instructivos, previo al envío de información. Los documentos se deben entregar de manera digital todos en PDF, legible. Y con fecha de diligenciamiento.
2. Los documentos deben estar en carpetas marcadas y organizados de acuerdo a la Lista de chequeo, unificarlas en un solo pdf por carpeta.
3. No olvidar devolver correo indicando la aceptación de la invitación a contratar.
3. Por favor tener presente que la Hoja de Vida del SIDEAP, debe estar firmada y completamente diligenciada.
4. La hoja de vida de SIDEAP debe ir con firma digital.
5. Recuerden que la experiencia relacionada en la Hoja de vida debe estar soportada con la respectiva certificación. No se aceptan copias de contratos, ni actas de inicio, No cuenta como experiencia voluntarios, ni prácticas.

6. Las certificaciones laborales y/o contractuales deben contar con objeto, funciones, fecha de inicio y terminación.
7. Los estudios relacionados deben estar soportados con el respectivo Diploma y su acta de grado.
8. El Examen de Salud Ocupacional tiene una vigencia de 3 años, si tuvo suspensión o cesación de actividades por un periodo mayor de 6 meses, dentro del plazo de los 3 años, debe actualizarlo.
9. El RIT y el RUT son válidos a partir de la vigencia 2022, en caso contrario deben ser actualizados. Se debe verificar que la actividad económica que esté relacionada con el objeto del contrato y dirección debe coincidir en ambos formatos e incluir código postal en el RUT.
10. Según la ley 2013 de 2019 las personas naturales, deben diligenciar la Declaración de bienes y rentas en la Página de la función pública, a través del link <https://www.funcionpublica.gov.co/funci/login/auth>. y remitir el soporte.
11. Anexar copia del certificado bancario para creación del tercero.

Cordialmente,



Nelson Rincón M.
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800

9 adjuntos

 **MARTHAPERDOMOGC-FT-22 Estudio Previo de CPS Profesionales .doc**
290K

 **AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (2).docx**
27K

 **GC-FT-19 Formato lista chequeo verificación y control documentos contratación directa (persona natural) V7 (2).docx**
187K

 **GC-FT-25 Formato constancia ordenador del gasto V4 (2).docx**
179K

 **GC-FT-26 Formato invitación a celebrar contrato V3 (2).docx**
214K

 **GC-FT-27 Formato aceptación para celebrar contrato V3.docx**

188K

 **GF-FT-31 Formato creación de terceros información general y tributaria (2).xlsx**

48K

 **GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios V3 (2) (2).docx**

197K

 **GC-FT-90 Formato Matriz de Identificación y Distribución de Riesgos ERICSON (1) (2).xlsx**

651K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 1 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

Fecha de elaboración:	27/11/2024			
Dependencia solicitante:	Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático			
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC		80111600	
	Valor Estimado según Plan		\$ 15.267.200	
	Tipo de Presupuesto Asignado			
LÍNEA DE INVERSIÓN	8065-Fortalecimiento de la gobernanza del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de Bogotá D.C.			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Marlo Sebastián Aranguren León Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000.

Por lo tanto, el Concejo de Bogotá D.C., mediante la expedición del Acuerdo 546 de 2013, transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático artículos 8 y 10 Parágrafo 2º.),y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron su órganos de dirección y funciones.

El IDIGER tiene como misión, coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; encargado de promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Por su parte el Consejo Directivo del IDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de Julio 1

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22 Versión: 7 Página: 2 de 11 Vigente desde: 23/07/2024
---	--	--

de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en las que se encuentra la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, cuyas funciones definidas en su artículo 9º, contempla entre otras las siguientes:

1. Dirigir y responder por los procesos de preparativos para la atención de emergencias y desastres; servicios de respuesta y logística para la atención de emergencias; gestión de riesgos para aglomeraciones de público y servicios operativos para fortalecer la capacidad de resiliencia frente a riesgos y cambio climático. 2. Impartir los lineamientos y orientaciones para la elaboración, revisión, aprobación y seguimiento de los planes de emergencia y contingencia sectoriales e institucionales, definidos en la Estrategia Distrital de Respuesta y en las normas Distritales. 9. Coordinar el Puesto de Mando Unificado del Distrito instalado durante la respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, y liderar los protocolos y procedimientos para la respuesta a emergencias en las que el IDIGER sea responsable principal de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta. (...), 11. Coordinar con las entidades involucradas en la respuesta, en el marco del SDGR- CC, a evaluación post emergencia, calamidad y/o desastre de los procedimientos y liderar los protocolos y procedimientos para la respuesta a emergencias en las que el IDIGER sea responsable principal de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta (...) 15. Coordinar, organizar y manejar la información institucional para su divulgación en los medios de comunicación, portales de internet, redes sociales y dar a conocer oportunamente la información pública sobre el manejo de incidentes, emergencias, calamidades y/o desastres, de acuerdo con el Plan de Emergencia y Contingencia.

De otra parte, el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024 – 2027' se plantea la meta 268 - Vincular 2.302.200 personas en acciones de educación ambiental para la conservación de la biodiversidad y la gestión de riesgos de desastres.

En este sentido el IDIGER, formulo el proyecto de inversión 8065-Fortalecimiento de la gobernanza del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de Bogotá D.C., el cual cuenta con las siguientes metas:

1. Realizar 340 actividades de divulgación, sensibilización, formación, capacitación y entrenamiento en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la modalidad virtual y/o presencial.
2. Promover 7 procesos para el fortalecimiento comunitario en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático (Iniciativas, Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y Alertas Comunitarias).
3. Implementar 9 acciones de preparación y respuesta ante emergencias y desastres (Encuentros CAMs, Brigadas de Emergencia, Simulacro y Simulaciones)
4. Implementar 16 Diálogos ciudadanos y Rendición de cuentas como mecanismos de control social que promuevan la participación ciudadana en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos asignados a la Subdirección para la Reducción del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático, como Las acciones previstas por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, y teniendo en cuenta las necesidades de esta Subdirección se evidencia que es imperativo adelantar el proceso de contratación directa para que una persona natural con:

Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ciencias Políticas, Ciencias humanas y/o sociología, Ciencias sociales, Relaciones y/o negocios internacionales, Derecho o carreras

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 3 de 11
			Vigente desde: 23/07/2024

afines sin experiencia.

Para que desde su experiencia y conocimiento desarrolle procesos que fortalezcan las capacidades de los distintos actores del SDGR-CC en la gobernanza de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el CORDIS **No. 2024IE6245** de fecha 19/11/2024, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, certificó la **inexistencia No. F-245-2024** de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al proyecto 8065-Fortalecimiento de la gobernanza del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de Bogotá D.C. y meta 1. Realizar 340 actividades de divulgación, sensibilización, formación, capacitación y entrenamiento en gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la modalidad virtual y/o presencial, se requiere la contratación de un profesional que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y/o experticia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4º, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 4 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024-2035.

3.1 PERFIL

	Núcleo básico del conocimiento (Registre el nombre de título exigido)	
Curso	NA	
Licencia	NA	
Bachiller	NA	
Técnico	NA	
Tecnólogo	NA	
Profesional	X	Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ciencias Políticas, Ciencias humanas y/o sociología, Ciencias sociales, Relaciones y/o negocios internacionales, Derecho o carreras afines.
Posgrado	NA	
Otros	NA	

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	Si	No X	Laboral y/o profesional	sin experiencia.
Meses / Años	N/A		Relacionada	NA

Número de horas curso: N/A

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 5 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios Profesionales con personas naturales, financiados con recursos IDIGER, se aplicará el Acto Administrativo - Directiva 001 de 2021

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del IDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.267.200) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	<p>El IDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el <u>perfil</u> exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados, esto es con Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ciencias Políticas, Ciencias humanas y/o sociología, Ciencias sociales, Relaciones y/o negocios internacionales, Derecho o carreras afines sin experiencia.</p> <p>Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios</p>

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 6 de 11
			Vigente desde: 23/07/2024

	asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto, los cuales han sido fijados en la DIRECTIVA 001 DE 2021
--	--

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO IDIGER:	650	Valor CDP	\$15.267.200	Fecha CDP 26/11/2024
-----------------------------	-----	------------------	--------------	--------------------------------

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 7 de 11
		Vigente desde: 23/07/2024

estudios y documentos previos”.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

8. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la articulación de las actividades a realizar con y en las áreas misionales y transversales del IDIGER, para contribuir a la implementación de los enfoques diferenciales relacionados con los pueblos indígenas.
2. Coadyuvar en la articulación de actividades a realizar con las entidades distritales líderes de políticas públicas, para gestionar e implementar el enfoque diferencial en los productos relacionados con su población.
3. Apoyar la revisión y cualificación de los reportes periódicos de seguimiento a los compromisos de la entidad en los temas relacionados con el enfoque correspondiente.
4. Acompañar espacios interinstitucionales poblacionales, a escala distrital y territorial, así como espacios de participación y de diálogo con la ciudadanía referentes a su población.
5. Apoyar la atención y gestión de las solicitudes de información que lleguen a la entidad por parte de representantes de poblaciones diversas, autoridades locales, corporaciones públicas y ciudadanía en general, articulando las acciones pertinentes para la programación de actividades y/o la generación de insumos para brindar respuesta a los requerimientos en el marco de la relación con su población.
6. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas, así como elaborar los informes y reportes que sean exigidos para el seguimiento de sus obligaciones.
7. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que tengan que ver con el desarrollo del objeto del contrato.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GC-FT-22

Versión: 7

Página: 8 de 11

Vigente desde: 23/07/2024

- convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
 5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
 6. Presentar el informe correspondiente al período facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
 7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
 8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
 9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
 10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
 11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
 12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma.
 13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
 14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
 15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
 16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
 17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 9 de 11
			Vigente desde: 23/07/2024

efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.

18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de Información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2	Meses	18	Días
---	-------	----	------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: GC-FT-22
			Versión: 7
			Página: 10 de 11
			Vigente desde: 23/07/2024

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.872.000)**, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a **IDIGER**, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

10. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

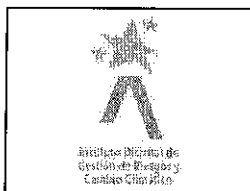
La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la jefe de la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

11. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG.

12. GARANTÍAS



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GC-FT-22

Versión: 7

Página: 11 de 11

Vigente desde: 23/07/2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

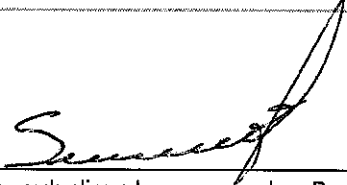
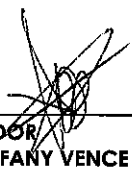
Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 27/11/2024

13. FIRMA DE RESPONSABLES

 CARGO: subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático Marlo Sebastián Aranguren León	 ESTRUCTURADOR/ NOMBRE: STEFANY VENCE ✕ CARGO-Contratista VoBo Área Nelson Rincón Martínez -jefe OAP ✕
--	---

	Aceptación para Celebrar Contrato		Código: GC-FT-27
			Versión: 3
			Página: 1 de 2
			Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá, D.C., 28/11/2024

Doctor
Mario Sebastián Aranguren León

Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

CIUDAD

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios **profesionales**.

Respetado (a) **Doctor Aranguren León**

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: **"Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024-2035."**. Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **NO RESPONSABLE DE IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	Aceptación para Celebrar Contrato		Código: GC-FT-27
			Versión: 3
			Página: 2 de 2
			Vigente desde: 04/03/2024

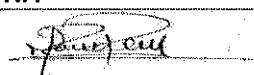
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$ 5.872.000
IVA (Si hay lugar)	0
Valor Total	\$15.267.200

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios **profesionales**, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	Martha Paulina Perdomo Roman
Cédula:	52395999
Nombre identitario ¹	NA
Firma	

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"



Nelson Jairo Rincon Martinez <nrincon@idiger.gov.co>

UNICA INVITACION A CONTRATAR MARTHA PERDOMO

martha paulina perdomo roman <enokaiki@gmail.com>
Para: Nelson Jairo Rincon Martinez <nrincon@idiger.gov.co>

28 de noviembre de 2024, 19:03

Nelson Rincon M.
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDI

Cordial saludo, Nelson

Por medio de la presente, le hago llegar los soportes documentales correspondientes.

Agradezco su atención a estos documentos y quedo a la espera de cualquier comentario o confirmación de su recepción.

No duden en contactarme si requieren información adicional o aclaraciones sobre el contenido de los mismos.

Cordialmente

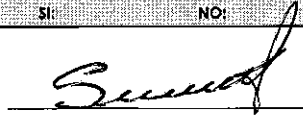
[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



idiger.zip
15216K

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD		Código: GC- FT -81
			Versión: 5
			Página: 1 de 1
			Vigente desde: 23/07/2024
Fecha de la verificación:	4/12/24		
Modalidad de la contratación	Contratación Directa		
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: Martha Paulina Perdomo Roman Cédula: 52395999		
Nombre Identitario: (Ver instructivo fila 16)	Aplica: (N/A)		
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024-2035.		
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD			
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Título o formación requerida:	Título de la profesión o título de la formación del contratista - SOCIOLOGA		
Título profesional en áreas del conocimiento tales como: Ciencias Políticas, Ciencias humanas y/o sociología, Ciencias sociales, Relaciones y/o negocios internacionales, Derecho o carreras afines.	Nombre Institución o Universidad: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA		
	Fecha de Grado: 15/03/2019		
CUMPLE:	SI: X	NO:	N/A:
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	N/A		
Registre el número:	N/A		
Fecha de expedición:	N/A		
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
Posgrado requerido:	Título de Posgrado presentado por el contratista: N/A		
Diligenciar conforme a inexistencia o insuficiencia o estudio previo.	Nombre Universidad: N/A		
	Fecha de Grado: N/A		
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
Homologación para posgrado: N/A			
HOMOLOGACIÓN	0 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS		
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
Nombre de Curso Requerido:	Nombre del Curso Presentado: N/A		
No Aplica			
Número de horas de curso requeridas:	Número de horas acreditadas en el soporte presentado: N/A		
Licencias, permisos o autorizaciones requeridos:	Nombre: N/A		
No Aplica			
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
N/A			
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X
N/A			
CUMPLE:	SI:	NO:	N/A: X



CARGO: subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
Mario Sebastián Aranguren León

Proyectó: Stefany Vence Montero – Contratista
Revisó: Nelson Jairo Rincón Martínez- Jefe OAP



[illegible]

0 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS

ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se denominará CONTRATISTA (número de contrato y año)	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
	- CONTRATISTA						
				0	0	0	

0 AÑOS 0 MESES 0 DIAS

ENTIDAD - No. DE CONTRATO O CARGO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se denominará CONTRATISTA (número de contrato y año)	FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
				0	0	0	

0 AÑOS O MESES O DIAS

Maio Sebastián Aranguren León

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, la Resolución No. 325 del 21 de octubre de 2020 y conforme a la verificación de la documentación realizada **"SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"**

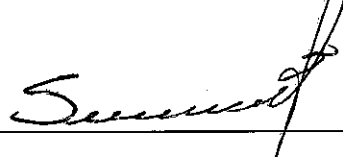
CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	Martha Paulina Perdomo Roman
Cédula:	52395999
Nombre Identitario ¹	NA

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

"Prestar servicios profesionales para implementar el enfoque diferencial en el marco del cumplimiento de los productos del IDIGER establecidos en la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C 2024-2035".

Se expide en Bogotá, a los 13 DE DICIEMBRE 2024



NOMBRE: MARIO SEBASTIAN ARANGUREN LEON

CARGO: Subdirector para la Reducción del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático

Proyectó: Stefany Alejandra Vence Montero – Contratista
 Revisó: Nelson Jairo Rincón Martínez- Jefe OAR

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"